

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PHM

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO N° 676, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

04. FEB 2010. 006351

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 676, de 2009, del Ministerio del Interior, mediante el cual se dispone la expulsión del extranjero que indica, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que, de acuerdo con los documentos acompañados, el primer apellido de esa persona corresponde al de García, y no al que se indica en el acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA,
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACIÓN

CDH/RM/FDFA

30-03-2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

25 FEB. 2010

TOTALMENTE
MINISTERIO DE HA SIDO TRAMITADO

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN 25 FEB. 2010

R E C E P C I O N

Depart.	HFI
Jurídico	25 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

R E F R E N D A C I O N

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
.....
Deduc. Dto.

006351

EXPULSA DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 676

SANTIAGO, AL SEP 2009
Hoy se DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1960 de fecha 03 de abril de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, Hugo Manuel GARIÁ CARRILLO, fue detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por Infracción a la Ley 20.000; b) Que, de conformidad a correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2009 de la Fiscalía Regional Centro Norte, el extranjero referido, fue condenado en dicha causa a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, con beneficio de la libertad vigilada, RUC N° 0800061377 - 1; c) Que, por Resolución Exenta N° 2629 de fecha 04 de mayo de 2007 del Ministerio del Interior, se rechazó, con abandono del país, la solicitud de visa en calidad de refugiado del extranjero referido y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 57 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Hugo Manuel GARIÁ CARRILLO, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 22.326.681 - 9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



TOMADO RAZON
CON ALCANCE

25 FEB 2010

Contralor General
de la República

que transcribo a Ud. para su conocimiento

Luis Fernando PÉREZ ROMAL

Ministro del

MINISTERIO DEL INTERIOR

Patricia ROSELYN LYNCH
Subsecretario del Interior